



Santiago, 2 de mayo de 2005

*Handwritten signature/initials*

Señor  
Alejandro Ferreiro Yazigi  
Superintendente de Valores y Seguros  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 9°  
Presente

Ref.: Oficio Ord. 04331 de 29.04.2005

De mi consideración:

En relación con las observaciones de la Superintendencia de Valores y Seguros contenidas en el Oficio de la referencia, por la presente pasamos a complementar o aclarar el Prospecto de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Empresas Almacenes Paris S.A. ("Almacenes Paris"), lanzada en virtud del artículo 69 ter de las Ley de Sociedades Anónimas ("OPA 69 ter"), por Cencosud S.A. ("Cencosud").

a) Se actualiza el número 4.3 del Capítulo 4 del Prospecto de la OPA 69 ter, quedando dicho número en definitiva como sigue:

**4.3. Relaciones significativas existentes entre los accionistas mayoritarios de Almacenes Paris y Cencosud**

"Con fecha 13 de enero de 2005, Cencosud, Horst Paulmann Kemna, Inversiones Latadía S.A., Quinchamalí S.A., Mehuin S.A. y Jorge Gálmez Puig, estos dos últimos como accionistas mayoritarios de Almacenes Paris, suscribieron un contrato denominado "Acuerdo Marco" en el cual Cencosud prometió la realización de la OPA Inicial. Asimismo, con igual fecha, Cencosud, Mehuin S.A. y Jorge Gálmez Puig suscribieron un "Pacto de Accionistas" de la Sociedad el cual cobró vigencia por la declaración de éxito de la OPA Inicial. En virtud de dicho Pacto de Accionistas, Cencosud y Mehuin S.A. se obligan a actuar en forma coordinada y de común acuerdo en todas las materias y decisiones que digan relación con la dirección y administración superior de Almacenes Paris".

b) En relación con lo indicado en el Prospecto respecto de que "el precio de la presente Oferta es superior al precio que correspondería en caso de existir derecho a retiro", tal afirmación se justifica de la siguiente manera.

*Handwritten number: 2005050028596.*

El precio que correspondería en caso de existir derecho a retiro es de \$822,68, considerando el promedio ponderado de las transacciones bursátiles de la acción de



Almacenes Paris en los dos meses precedentes a la publicación del Aviso de Resultado de la Oferta Inicial.

Si se calcula el precio de la acción Cencosud en igual forma y periodo, esto es, considerando el promedio ponderado de las transacciones bursátiles de la acción Cencosud en los dos meses precedentes a la publicación del Aviso de Resultado de la Oferta Inicial, resulta que el precio de la acción Cencosud asciende a la suma \$922,53.

De esta forma, y considerando para estos efectos el precio de la acción Cencosud en la suma de \$922,53, el valor implícito ofrecido en la OPA 69 ter correspondería a \$827,11. La anterior cantidad ha sido determinada tomando el valor de la acción Cencosud de 922,53, según se ha señalado anteriormente, dividida por 1,1871 y luego multiplicada por 72,67%, y a lo anterior se le adicionaron \$262,3680, correspondiente esta última cifra al 27,33% de \$960.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



**Andrés Osorio Hermansen**  
**Cencosud S.A.**

cc.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores  
Bolsa Electrónica de Chile  
Bolsa de Corredores – Bolsa de Valores de Valparaíso



OPC. PARÍS



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

ORD.: N° 04331 29.04.2005

ANT.: **Prospecto y Aviso de Inicio de OPA por las acciones de Empresas Almacenes París S.A.**

MAT.: **Formula observaciones**

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A : SEÑOR  
GERENTE GENERAL  
CENCOSUD S.A.

De la revisión efectuada al prospecto y publicación del aviso de inicio de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (OPA) por las acciones de la sociedad Empresas Almacenes París S.A., esta Superintendencia hace presente a usted lo siguiente:

I.- Prospecto:

- 1) En el Capítulo 4, número 4.3, la información presentada se encuentra desactualizada.
- 2) En el Capítulo 7, número 7.1 señala que "el precio de la presente Oferta es superior al precio que correspondería en caso de existir derecho a retiro...". Deberá señalar en base a qué información realizó tal afirmación, indicando el precio implícito de la OPA y, la fecha a que está referida tal comparación.

Las observaciones planteadas deberán ser corregidas dentro del plazo de 3 días a contar de la fecha del presente Oficio.

Finalmente, copia de las correcciones deberán remitirse a este Servicio y a las bolsas de valores en el mismo plazo definido en el párrafo anterior, haciendo mención expresa al número y fecha del presente Oficio.

Saluda atentamente a usted,

etr.

  
LUCÍA CANALES LARDIEZ  
INTENDENTE DE VALORES SUBROGANTE  
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

20050429324  
Superintendente Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Castilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl